

## CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

### 1. DATOS DEL EXPEDIENTE

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE LAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE LAS TABLAS EN MADRID

**REFERENCIA:** TSA0070283

**TIPO DE CONTRATO:**SUMINISTRO

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.112,54 €), IVA no incluido.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**LOTES:**  NP

**Nº SOBRES:** 2

### 2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido las ofertas de las empresas que se detallan a continuación:

- |                                     |                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| ✓ CARPINTERÍA METÁLICA ALUMAN, S.L. | ✓ ALUMINIOS Y PERSIANAS ÁLVAREZ, S.L. |
| ✓ ESCOTA CONSULTING, S.L.           | ✓ ALUMINIOS DAN, S.L.                 |

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

La empresa deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

#### Capacidad de obrar

Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

#### Solvencia económica

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

#### Solvencia técnica

Relación de materiales: Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando que dispone de las fichas técnicas de los siguientes elementos ofertados:

- Perfil de aluminio.
- Vidrio para acristalar.

#### **4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A**

##### **CARPINTERÍA METÁLICA ALUMAN, S.L.**

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que se encuentra inscrita en el ROLECE. Responde negativamente a los apartados 2.2.1. Pago de impuestos, 2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social, 2.3.1. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental, 2.3.2. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho social y 2.3.3. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral, incurriendo así en motivos de exclusión para contratar, por lo que se solicita subsanación. Tras la misma, la empresa presenta el anejo debidamente cumplimentado. En cuanto a su volumen anual de negocio, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, indica marca y modelo de los materiales ofertados y que dispone de las fichas técnicas, las cuales son aportadas con su oferta. Sin embargo, presenta unas dimensiones para la profundidad de cerco y de hoja diferentes a las requeridas en el pliego. Se solicitaba una profundidad de cerco de 65 mm y una profundidad de hoja de hoja de 68 mm mientras que en las fichas técnicas aportadas por la empresa se indica una profundidad de cerco de 70mm y una profundidad de hoja de 70mm. de manera que la oferta no se considera admitida.

##### **ESCOTA CONSULTING, S.L.**

La empresa presenta la declaración responsable donde declara encontrarse inscrita en el ROLECE. Señala no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no hallarse inmersa en ningún motivo de exclusión para contratar. Para acreditar la solvencia económica indica una cifra de negocio superior a la establecida en el pliego. En cuanto a la solvencia técnica, indica marca y modelo de los materiales ofertados y declara que dispone de las fichas técnicas de los mismos. Se procede a solicitar subsanación al objeto de verificar que el material ofertado satisface los requisitos técnicos recogidos en el pliego. Tras la misma, la empresa aporta las fichas técnicas de los materiales ofertados. Sin embargo, tras el análisis de las mismas, se comprueba que el vidrio para acristalar ofertado no cumple con lo requerido en el pliego, ya que oferta un cristal con un butiral de 0,38 mm, cuando el butiral exigido es de 0,76 mm, de manera que la oferta no se considera admitida.

ALUMINIOS Y PERSIANAS ÁLVAREZ, S.L.

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. Declara encontrarse inscrita en el ROLECE. En cuanto a su volumen anual de negocio, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, indica marca y modelo de los materiales ofertados y declara disponer de las fichas técnicas. No obstante, se procede a solicitar subsanación con el propósito de comprobar que el material ofertado cumple con los requisitos establecidos en el pliego. La empresa responde a la subsanación dentro del plazo otorgado, aportando las fichas técnicas del material ofertado. Tras realizar el correspondiente análisis técnico de las mismas, no se puede comprobar las siguientes características técnicas establecidas en el PPT de la licitación por no estar incluidas en los documentos aportados:

**Perfil de aluminio (SCHUCO AWS 65 BS):**

<b>Perfilería de aluminio en calidad anodizable</b>	No especifica
<b>Profundidad de hoja 68 mm</b>	No especifica
<b>Precamara de descompresión y junta central EDPM</b>	No especifica
<b>Juntas de acristalamiento EDPM</b>	No especifica
<b>Tornillería de acero inoxidable</b>	No especifica
<b>Apertura oscilobatiente peso máximo 120kg/hoja</b>	No especifica

**Vidrio para acristalar (SunGuard SNX HT - Guardian Sunguard):**

<b>Clasificación al impacto 1B1</b>	No especifica
-------------------------------------	---------------

Con objeto de verificar que los materiales ofertados se adecúan a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, se solicita aclaración a la empresa licitadora. La empresa responde en el plazo otorgado especificando las características anteriores. Tras el correspondiente análisis técnico, se concluye que tanto la perfilería de aluminio como el vidrio para acristalar cumplen con todas las especificaciones de los pliegos, quedando así acreditada su solvencia técnica.

ALUMINIOS DAN, S.L.

La empresa presenta la declaración responsable donde señala no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no hallarse inmersa en ningún motivo de exclusión para contratar. No presenta cumplimentado el apartado 3.1. referente al volumen anual de negocio para acreditar la solvencia económica, por lo que se solicita subsanación. Tras la misma, la empresa acredita correctamente la solvencia económica. En cuanto a la solvencia técnica, indica marca y modelo de los materiales ofertados y declara disponer de las fichas técnicas de los mismos. Sin embargo, se procede a solicitar subsanación a fin de verificar que los materiales ofertados satisfacen las prescripciones técnicas del pliego. Tras el requerimiento, la empresa responde aportando la documentación para la perfiles de aluminio con dimensiones para la profundidad de cerco y de hoja diferentes a las requeridas. En cuanto al vidrio para acristalar, presenta un laminar que no cumple con lo requerido en el pliego, ya que oferta un cristal con un butiral de 0,50 mm frente a los 0,76 mm requeridos. En consecuencia, la oferta no se encuentra admitida.

**El informe técnico emitido por el responsable de la actuación con el comparativo de las características técnicas de los materiales ofertados, se incorpora al expediente.**

## 5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

### 5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admite a licitación la oferta presentada por la siguiente empresa al satisfacer los requerimientos establecidos en los pliegos de licitación:

- ✓ ALUMINIOS Y PERSIANAS ÁLVAREZ, S.L.

### 5.2. Ofertas excluidas

Se excluyen de la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- ✓ CARPINTERÍA METÁLICA ALUMAN, S.L. La perfilera de aluminio propuesto no satisface los requisitos del pliego. Presenta unas dimensiones para la profundidad de cerco y de hoja diferentes a las requeridas en el pliego. Se solicitaba una profundidad de cerco de 65 mm y una profundidad de hoja de hoja de 68 mm mientras que en las fichas técnicas aportadas por la empresa se indica una profundidad de cerco de 70mm y una profundidad de hoja de 70mm.
- ✓ ESCOTA CONSULTING, S.L. El vidrio para acristalar ofertado no cumple con lo requerido en el pliego, ya que oferta un cristal con un butiral de 0,38 mm, cuando el butiral exigido es de 0,76 mm, por este motivo la oferta no se considera admitida.
- ✓ ALUMINIOS DAN, S.L. La perfilera de aluminio propuesta por la empresa posee dimensiones para la profundidad de cerco y de hoja diferentes a las requeridas. En cuanto al vidrio para acristalar, presenta un laminar que no cumple con lo requerido en el pliego, ya que oferta un cristal con un butiral de 0,50 mm frente a los 0,76 mm requeridos. En consecuencia, la oferta no se encuentra admitida.

## 6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitida la oferta de la empresa indicada en el apartado 5.1., se propone la apertura del sobre B.

Fecha: 02 de diciembre de 2021

Fdo.: Selín García Cepedal  
Secretario de la Mesa de Contratación UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras  
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar  
Presidente de la Mesa de Contratación UT4